



Departamento: Urbanismo
Expte LAAC/8/2024
DIC-24/0360

EDICTO

Procedimiento:	Licencia Ambiental amparada por Declaración de Interés Comunitario. Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del Texto Refundido de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje -TRLOTUP-
Solicitante:	Camping Cautivador S.L.
Expediente n.º:	LAAC/8/2024; DIC-24/0360
Actividad:	Eco-glamping
Emplazamiento:	Polígono 1, parcelas 1 y 13, Finca Bodega, l'Alfàs del Pi

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia ambiental a instancia de la mercantil Camping Cautivador S.L., para la actividad de "Eco-glamping", en el polígono 1, parcelas 1 y 13, Finca Bodega, de l'Alfàs del Pi (expediente nº LAAC/8/2024).

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en el art. 6 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del Texto Refundido de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana TRLOTUP-, se somete a información pública, por **plazo de 30 días**, el **Estudio de Integración Paisajística y Plan de Participación Pública del Proyecto Eco-Glamping Cautivador**, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y quienes lo consideren conveniente, accedan a la documentación correspondiente y formulen las alegaciones que estimen oportunas.

El Concejal delegado de Urbanismo,